

ALERTA LEGAL

LEY FINTECH: 5 ASPECTOS CLAVE PARA ENTENDERLA

Autor: Juan Hurtado

2023 se inició con una buena noticia, el 4 de enero se publicó en el Diario Oficial la Ley N°21.251 o “Ley Fintech”, que promueve la competencia e inclusión financiera a través de la innovación y tecnología en la prestación de servicios financieros. A continuación, se describen los aspectos clave para entender la norma y los aspectos regulados por la misma.

1. ¿Por qué se publicó la Ley Fintech?

Tal como se señala en su artículo primero, el objetivo de la Ley Fintech es establecer un marco general para incentivar prestaciones de servicios financieros a través de medios tecnológicos, basándose en los principios de inclusión e innovación financiera, promoción de la competencia, protección al cliente financiero, resguardo de datos tratados, entre otros.

2. ¿Qué es una Fintech?

De acuerdo con la Ley, una Fintech supone la realización de actividades que impliquen el uso y aplicación de la innovación y los desarrollos tecnológicos para el diseño, oferta y prestación de productos y servicios financieros.

3. ¿Desde cuándo rige?

La Ley comienza a regir desde el 3 de febrero de 2023 y, además, en el plazo máximo de 18 meses desde su publicación, la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) -institución fiscalizadora de los prestadores regulados por esta norma- deberá dictar las Normas de Carácter General (NCG) que sistematizarán la ya referida Ley.

4. ¿Qué regula?

¿De qué manera esta ley concibe este marco general? Luego de analizar cuidadosamente su tenor, queda de manifiesto que ésta se centra en dos principales aspectos:

- Por un lado, regula la operación, existencia, responsabilidades y deberes de las empresas Fintech que se dediquen a prestar alguno de los siguientes servicios: **plataformas de financiamiento colectivo, sistemas alternativos de transacción, asesoría crediticia y de inversión, custodia de instrumentos financieros, y enrutamiento de ordenes e intermediación de instrumentos financieros.**
- Además, crea un **sistema de finanzas abiertas**, el cual establece las reglas y principios básicos que permitan el intercambio, entre distintos prestadores de servicios, de información de clientes financieros que hayan consentido expresamente en ello, a través de interfaces remotas y de acceso automatizado.

5. ¿A quiénes afecta?

Esta regulación acarrea varios cambios y nuevas obligaciones para aquellas empresas que quieren iniciar o abrir sus operaciones a esta línea de negocio y también para aquellas que se encontraban prestando servicios Fintech que fueron incluidos dentro de este innovador cuerpo normativo.

Entre las principales obligaciones se encuentra la de efectuar una solicitud de registro y autorización, en un plazo que para aquellas empresas que operan con precedencia a la dictación de la Ley, deben ser no posterior a 12 meses desde la entrada en vigor de la NCG que la CMF emita al respecto, y para aquellas empresas que inician con la prestación de este tipo de servicios, se requerirá de manera previa contar con la autorización respectiva, para lo cual deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 7 de la ley para los distintos tipos de servicios.

Para más información sobre esta materia, contactar a nuestro asociado Juan Hurtado - _jhurtado@palma.cl